



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

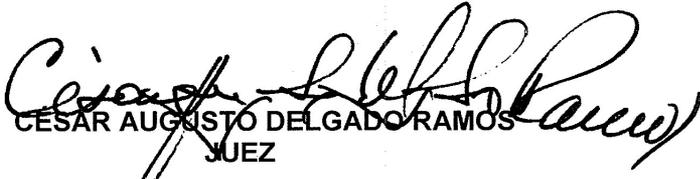
Ibagué, veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: No. 2016-00051
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: HERENIA FONSECA DE CORREA
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En atención a que se encuentra surtido lo ordenado en audiencia del 22 de septiembre del año 2017, se hace necesario programar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo que se convoca nuevamente a las partes y al Ministerio Público a Audiencia Inicial, para el próximo **veinticuatro (24) de agosto de 2018 a las diez y media de la mañana (10:30 a.m.)**.

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir se impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibídem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ